

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **208**

PERÍODO LEGISLATIVO

2008

EXTRACTO CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROV. DE SANTA CRUZ
Nota Nº 472 - HCD 2008 adjuntando Resolución Nº 218/08.

Entró en la Sesión 23/12/2008

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1820

10-12-08

HORA: 16:20

FIRMA: *[Signature]*



Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz
PRESIDENCIA

RÍO GALLEGOS,

28 NOV 2008

NOTA Nº 472 -HCD-2008.-

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

18 DIC 2008

MESA ENTRADA

Nº 208/1235 FIRMA *[Signature]*

Al Señor Vicepresidente
A/C de la Presidencia de la
Honorable Cámara de Diputados de Tierra del Fuego
Dr. Manuel RAIMBAULT
25 de Mayo 184
(9410) Ushuaia - Tierra del Fuego.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevarle adjunto a la presente, copia certificada del despacho sancionado por el Honorable Cuerpo Legislativo en la Décima Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 27 de noviembre del corriente año, correspondiente a la Resolución Nº 218/08.-

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Ud., muy atentamente.-



[Signature]
Prof. Daniel Alberto NOTARO
Secretario General
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

*Ushuaia, 17/12/08.-
Pro o Sec. Leg. slabro. Incorpórese como
Comunicación 57 ad.*

[Signature]
Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 9
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
RESUELVE

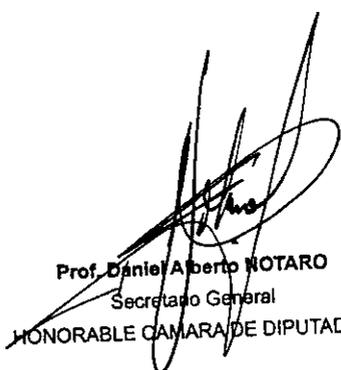


Artículo 1°.- SOLICITAR al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la República Argentina, a través de la Prefectura Naval, suspenda por el lapso de un (1) año, contados a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, los cursos de marinería destinados a capacitar a personas para desempeñarse en la flota pesquera, operante en jurisdicción marítima nacional con libreta de embarque.-

Artículo 2°.- SOLICITAR al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la República Argentina, a través de la Prefectura Naval que, una vez fenecida dicha suspensión, proceda a dictar los citados cursos de manera exclusiva en los puertos.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Legislaturas de las Provincias de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, Chubut, Río Negro y Buenos Aires, solicitando su adhesión, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Delegaciones en las ciudades de Río Gallegos, Puerto Santa Cruz, Puerto San Julián, Puerto Deseado y Caleta Olivia, Delegaciones del Sindicato Obreros Marítimos Unidos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

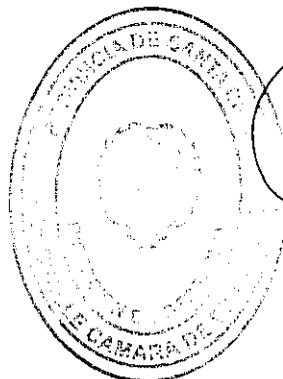
DADA EN SALA DE SESIONES; RÍO GALLEGOS: 27 de noviembre de 2008.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N°: 218/2008.-

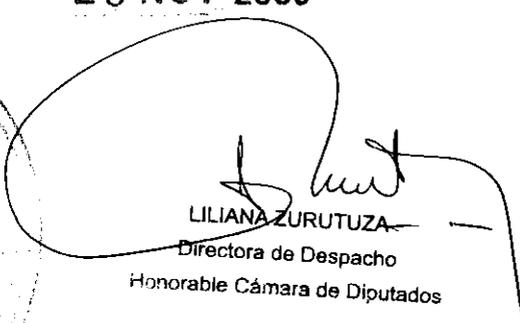

Prof. Daniel Alberto NOTARO
Secretario General
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS




Dn. Rubén CONTRERAS
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

CERTIFICADO: Que el presente es copia
fidel del original que se encuentra a la vista.
Directora de Despacho
SANTA CRUZ
28 NOV 2008




LILIANA ZURUTUZA
Directora de Despacho
Honorable Cámara de Diputados